



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”
“50 aniversario de la U.N.Sa.- Mi sabiduría viene de esta tierra”

SALTA, 23 de marzo de 2.022

Expte. N° 6.200/22

RES. DECECO N° 172/22

VISTO:

La solicitud de ayuda económica y el reintegro de gastos efectuado por el docente Carrizo Fernando Daniel para realizar el Taller de Epistemología y Metodología de la Investigación, dictado en el marco de la Maestría en Economía del Desarrollo (MED), realizados los días 11 y 12 de marzo del corriente año en esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativo Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera en concepto de ayuda económica para solventar los gastos al mencionado taller, por el importe de \$3.400,00 (pesos Tres mil cuatrocientos con 00/100) con imputación a la partida presupuestaria Canon Banco Patagonia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Que el comprobante se encuentra debidamente conformados por el Sr. Secretario Asuntos Institucionales y Administrativos Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera y la Sra. Directora General Administrativa Económica Cra. Nora A. Castellanos Oliva.

Que existen recursos suficientes para afrontar los mismos.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**LA VICE DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE

Artículo 1°.- Tener por aprobada la rendición de gastos por la suma total de \$3.400,00 (Pesos Tres mil cuatrocientos) correspondiente a la ayuda económica otorgado al docente Carrizo Fernando Daniel por la realización del Taller de Epistemología y Metodología de la Investigación, dictado en el marco de la Maestría en Economía del Desarrollo, realizados los días 11 y 12 de Marzo del corriente año en esta Unidad Académica, por los motivos expuestos al exordio y de acuerdo al siguiente detalle:

Ord.		Fac. o Rec. N°	Fecha	Inciso	Importe
1	Universidad Nacional de Salta	0206-583	23/02/2022	3-8-3	\$3.400,00
Total					\$3.400,00

Artículo 2°.- Tener por imputados el gasto detallados en el Art. 1° de la presente resolución al inciso que en cada caso se indican e imputarlos al fondo del Canon Banco Patagonia

Artículo 3°.- Hágase saber y siga a la Dirección de Administración para su toma de razón y demás efectos.

mcc/cbv

Sr. Juan Alberto Mariscal Rivera
 Secretario As. Institucionales y Administrativos
 Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
 VICE DECANA
 Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa